

Ley de Instrucción Pública, al Maestro Nacional Don Narciso López Bailesta, sin más trámites ni diligencias.

Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Barcelona, a 5 de Mayo de 1938.

El Director General,  
ESTHER ANTICH

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Almería.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO. SERVICIO DE COLOCACION DE OBREROS Y CRISIS DE TRABAJO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que ha sido solicitada carta de identidad profesional para trabajar en España, y en las condiciones que respecto de cada uno se indican, por los trabajadores que a continuación se expresan:

Eacott Parsons (Federico), inglés, Director de "The Gresham Life Assurance Society, Limited, Madrid.

Sturges (William John), inglés, traductor, "The Gresham Life Assurance Society, Limited, Madrid.

Echegaray Castro (Martín), argentino, Delegado Inspector de S. E. Automóviles Citroen, S. A. Madrid.

Eibl Wehrl (José), austriaco, chófer, Hierros y Aceros S. A., 5.850 pesetas anuales. Barcelona.

Eisenberg Gebach (Alfredo Abraham), rumano, representante, doctor Henman Levi Cda. Madrid.

Eisenschmidt (Pablo), ruso, peón, Casa Meyenhoff E. C., 4.680 pesetas. Barcelona.

Eloy González (Constantino), portugués, peón albañil, Valencia.

Escofet Albert (Margarita), cubana, administrativa, Boston Blacking C. O. 300 pesetas mensuales. Barcelona.

Eskenazi Koller (Alberto), francés, dependiente, Salomón Eskenazi. Barcelona.

Espeitx Roussy (Emilio), francés, prestador, Empresa Colectivizada Pamiás, 105 pesetas semanales. Barcelona.

Espeja Giménez (Alberto), argentino, tejedor, El Faro, 4.782'96 pesetas anuales. Barcelona.

Espeja Giménez (Vicenta Margarita), argentina, tejedora, Teresa Saula, 3.993'60 pesetas anuales. Barcelona.

Espeja Giménez (Guillermo Lázaro), argentino, tejedor, Teresa Saula, 4.134 pesetas anuales. Barcelona.

Esteban Gaspar (José María), portugués, encargado de vías, Siderúrgica del Mediterráneo, 22'50 pesetas diarias. Sagunto (Valencia).

Estopiñán Caldu (José), francés, empleado, José Estopiñán. Barcelona.

Estopiñán Caldu (Ramiro), francés, empleado, José Estopiñán. Barcelona.

Enbaeff (Eustolle), ruso, empleada, The Royal Bank of Canada, 675 pesetas mensuales. Barcelona.

Evlagon Toros (Yechua), turco, limpiabotas, Sindicato Unico. Barcelona.

Ey Moller (Walter), alemán, contador, Manufacturas Medina S. L., 5.189'60 pesetas. Barcelona.

Ey Scharfenberg (Máximo), alemán, encargado de fábrica, Manufacturas Medina, S. L. Barcelona.

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados y deseen cubrirlos, deberán manifestarlo al "Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo" de este Ministerio, en el plazo de 15 días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Las Delegaciones provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de Colocación Obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento a lo que dispone el artículo 5.º del citado Decreto, en orden a la publicidad del presente anuncio.

Barcelona, 6 de Mayo de 1938.

El Director general.—S. Quemades.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España, por cuenta propia los súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

Edelstein (Teodoro), alemán, Ingeniero Radiotécnico. Valencia.

Edelstein Getzel (Félix), alemán, vendedor de relojes. Valencia.

Eisig (Erich), alemán, comerciante. Barcelona.

Elias (Jaques), turco, Agente ambulante. Barcelona.

Eliezer Nefussi (Salomón), griego, vendedor de lino. Barcelona.

Escrivá Fons (Elena), argentina, bailarina. Valencia.

Espí Espí (Evaristo), argentino, panadero. Valencia.

Esteoule Bernard (Luis), francés, Agente comercial. Valencia.

Esteoule Barnard (Jaime), francés, Agente de Seguros. Valencia.

Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan la carta de identidad solicitada, podrán acudir en el plazo de 15 días, ante este Ministerio, exponiendo por escrito lo que con venga a su derecho.

Barcelona, 6 de Mayo de 1938.—El Director general, S. Quemades.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA EN TARRAGONA

Habiendo acudido ante esta Delegación de Hacienda el Alcalde del pueblo de Rodofá solicitando la expedición de un duplicado del resguardo

del depósito Necesario sin interés, importante 1.685'75 pesetas constituido en la Sucursal en esta provincia de la Caja general de Depósitos a disposición del Ministerio de Trabajo, en 3 de Febrero de 1936 con los números 28 de entrada y 14.776 de registro, para ejecución de obras de elevación de aguas en aquella localidad, subvencionadas por el Estado, por haber sufrido extravío dicho documento; se hace público para que las personas que se crean con derecho puedan aducir alegaciones en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin reclamación de tercero, se accederá a lo solicitado, quedando la Caja general de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades, según determina el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Tarragona, 18 de Abril de 1938.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

#### ADMINISTRACION JUDICIAL

##### REQUISITORIAS

En el expediente número 134 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Evaristo Muñoz Martínez, en causa seguida por el Tribunal Popular especial de Madrid por excitación a la rebelión, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Evaristo Muñoz Martínez, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 2 de mayo de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—880

En el expediente n.º 5 y 75 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Pérez Andreu en causa seguida por rebelión por por el Juzgado especial de Madrid, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo veri-

ficado. pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al nombrado sancionado José Pérez Andreu por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 2 de Mayo de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—881.

En el expediente n.º 2098 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Martínez Martínez en causa seguida por el Tribunal Popular número 2 de Madrid, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a José Martínez Martínez, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Barcelona, a 3 de Mayo de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—882.

En el expediente núm. 1126 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles sobre incautación de las fincas sitas en la Plaza de Alonso Martínez, número 6, y calle de Argensola, número 18, de Madrid, propiedad de MANUEL Y JAVIER DUSMET Y ARIZCUM, se ha dictado acuerdo por la Presidencia de dicho Tribunal con fecha 4 de Marzo último que contiene entre otros los siguientes particulares:

PRIMERO.—Que el escrito que DON MANUEL DUSMET ARIZCUM, por sí y como testamentario de su padre DON MARIANO DUSMET Y AZPIROZ, de quien es heredero en unión de su hermano Javier, propietarios de las fincas incautadas, dirige al señor Presidente de la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados de Madrid y su provincia, reúne las condiciones suficientes para que se dé por cumplido el artículo 62 de las Normas, y por tal razón a nombre de dichos ciudadanos se tiene por anulado el acuerdo contra la incautación de

las Fincas de su propiedad bajo el número 8 llevó a efecto la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados de Madrid y su Provincia.

TERCERO.—Que se emplaza a los interesados para que en término de quince días formalice el recurso, en escrito el que acompañará los documentos que acrediten la propiedad e la posesión de los documentos, que acrediten la propiedad o la posesión de los bienes incautados, la condición o carácter en que recurre, los hechos que se funden los motivos legales en que se apoya la petición de recurso y la declaración que solicita, caso de que intente valerse de algún medio de pruebas, la petición de su práctica, puntualizando los extremos sobre que debe versar, medios que ofrezca y lista de testigos que deban ser interrogados, acompañando al recurso cuantos documentos públicos o privados se relacionen con los hechos que alegue, designando la oficina o persona en cuyo poder se hallen aquellos que les sean imposible aportar.

CUARTO.—Que a los efectos del artículo 21 de las Normas deberá consignar domicilio en esta localidad a los efectos de practicar en él las diligencias que sean pertinentes si de conformidad con el artículo 14 no se personare por medio de Abogado o Procurador en cuyo caso tales diligencias se entenderán con ellos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a JAVIER GUSMET ARIZCUM, con atención e ignorarse el actual domicilio o paradero del mismo, libro la presente para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, que firmo en Barcelona, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).

J. O.—883.

En el expediente núm. 71 del año 1937 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Jesús Picarte Andreu, en causa núm. 6/37 seguida en el Juzgado Instrucción Especial núm. 3, de Alcañiz, por rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 25 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpaos, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual ignorándose el actual domicilio y paradero del sancionado Jesús Picarte Andreu se cita y emplaza a éste por medio de la presente

que insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).

J. O.—884

En el expediente número 277 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Teófilo Rebollo Rodríguez, en expediente número 49/1937 seguido por el Jurado de Urgencia núm. 2 de Valencia, por desafección al Régimen, ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 21 de Diciembre último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpaos, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual ignorándose el actual domicilio y paradero del sancionado Teófilo Rebollo Rodríguez se cita y emplaza a éste por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).

J. O.—885

En el expediente número 785 del año en curso, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para terminar las contraídas por Luis García de Arias, en expediente número 123/1937, seguido ante el Jurado de Urgencia núm. 1, de Valencia, por desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 9 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpaos, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual ignorándose el actual domicilio o paradero del sancionado Luis García de Arias, se cita y emplaza a este por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).

J. O.—886

**ANTONIO ALMENARA GARCIA**, de estado casado, profesión mecánico, de veintisiete años de edad, domiciliado en el Pasaje Flauger, 2, segundo, (Guinardó). Procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Sr. Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en el Batallón de Transmisiones, teniente don José Díez Carrasco y en el domicilio de esta Delegación, calle del Doctor Carulla, núm. 8, Tres Torres, Sanriá.

Barcelona, 3 de mayo de 1938. — El Teniente Instructor Delegado, José Díez Carrasco.

J. M.—1.103

**AGUSTIN NUENO CAMPO, JOSE MARIA HUERTA VALENTIN**, soldados de Aviación, escuchas del Observatorio de Sierra Caballera; **JESUS LORENTE VIEJO BUENO**, escucha del Observatorio de Seira; **CANDIDO EGGA SANCHEZ, JOSE LOBREGAT SERRANO**, del de Boltaña; **RAFAEL GIL GARCIA**, del Observatorio de Samtner; **PABLO SANCHEZ CORRALERO**, del de Sana Llestra; **JUAN GALVA DA VIVES** y **FRANCISCO LARA PECO**, del de Utrillas, deberán comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator Instructor, Delegado en la Subsecretaría de Aviación, cuya residencia oficial es Via Durruti, núm. 54, tercera planta, para responder a los cargos que les resultan en la causa núm. 1276 de 1938 que contra los mismos se les instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo y bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía.

Barcelona, 2 de Mayo de 1938. — V.º B.º, el Instructor, Enrique Planas Pujol; el Secretario, José Nadal Canals.

J. M.—1.104

**OVIDIO PARDO ARCE**, soldado de Aviación, perteneciente a la Brigada de tendido de líneas del Sector Radio núm. 7, que el día 7 del pasado mes de marzo desapareció del Hospital de Albacete, deberá comparecer, en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Delegado, en la Subsecretaría de Aviación, cuya residencia oficial es Via Durruti, núm. 54, tercera planta, para

responder a los cargos que le resultan en la causa núm. 1.276 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Barcelona, a 6 de Mayo de 1938.— V.º B.º, el Instructor, Enrique Planas Pujol; el Secretario, José Nadal Canals.

J. M.—1.105

**LOBO LAZARO (BENJAMIN)**, soldado de la D. C. A., cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días en la residencia oficial de esta Delegación, Wagner, 2, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

Barcelona, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor, A. Rodrigale.

J. M.—1.106.

**FRANCISCO CAPARROS BATISTA**, natural de "Los Gallardos" (Almería), domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, de veintisiete años de edad, soltero, peón, del reemplazo de 1932 comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, a 30 de Abril de 1938.— V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.107.

**JUAN MASANA CALAF**, natural domiciliado últimamente en Castellví de Barcelona, hijo de Juan y de María, (Barcelona), del reemplazo de 1931, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, a 30 de Abril de 1938.— V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.108.

**RAMON SABATA VILA**, hijo de Andrés y de Caralt natural de Balmaseny (Barcelona), de 23 años de edad, del reemplazo de 1935, soltero, labrador, comparecerá en el término de diez días ante el delegado instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona 30 de abril de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.109

**JOSE CLORET FREIXAS**, hijo de Martín y de Rosa, natural de Casserres, de 27 años de edad, del reemplazo de 1931, soltero, jornalero, alistado en la sección de recluta de Gironella (Barcelona), comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona 30 de abril de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.110

**JOSE XEMANI FONT**, hijo de José y de Dolores, natural de Riudeperas (Barcelona), de 27 años de edad, del reemplazo de 1931, soltero, labrador, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona 30 de abril de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1111

**JOSE GIMENEZ FIGUERAS**, hijo de Jaime y de Clotilde, natural de Barcelona, de veintisiete años de edad, del reemplazo de 1931, de oficio chofer, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal

**Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font,** con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, a 30 de Abril de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1112.

**JUAN BARNIOL ROTA,** hijo de Ramón y de María, natural de Alpens (Barcelona), del reemplazo de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, a 1.º de mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1113.

**JAI ME VILAMAJO SEGURA,** hijo de Antonio y de María, natural de Fontrubi (Barcelona), del reemplazo de 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, a 1.º de mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1114.

**QUIRICO VILAMASANA RIERA,** hijo de Quirico y de María, natural de Rajadell (Barcelona), nació el 22 de Mayo de 1913, del reemplazo de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan

en la causa que se le sigue por el delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1115

**JOSE CASAS FORTABELLA,** hijo de José y de María, natural de Alpens (Barcelona), nació el 23 de Enero de 1910, del reemplazo de 1931, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1116

**JUAN SOLER TRABAL,** hijo de Rafael y de Catalina, natural de Sabadell, nació el 11 de Junio de 1915, del reemplazo de 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 2 de Mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1117

**JUAN ROMEU FORNOS,** hijo de Juan y de Mercedes, natural de Torrelavió (Barcelona) nació el 18 de septiembre de 1910, del reemplazo de 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que

si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 2 de mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1118

**LUIS ARGEMI FONT,** hijo de José y de Magdalena, natural de San Martín de Centelles (Barcelona), nació el 9 de agosto de 1914, del reemplazo de 1935, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 2 de mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1119

**FRANCISCO LLANAS SERRANO** hijo de Juan y de Antonia, natural de Lorca (Murcia), nació el 9 de mayo de 1913, del reemplazo de 1934, comparecerá en el término de diez días, ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas, de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 2 de Mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1120

**TIBURCIO ZABALBEAZCOA ZONO ZUGA,** del reemplazo de 1935 y perteneciente a la Caja de Reduza de Elche, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas, de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece, será declarado en rebeldía día.

Barcelona, 1 de Mayo de 1938.—  
V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1121